



AMAPRO
EVOLUCIONA

Ciudad de México, a 27 de agosto del 2021.

Estimados Asociados:

Nos permitimos comunicarles que ayer se publicó en el portal del REPSE https://repse.stps.gob.mx/assets/GUIA_REPSE.pdf la **“Guía para cumplir con las obligaciones en materia de registro en el REPSE para las personas físicas o morales que ejecuten servicios u obras especializadas, en el marco de la reforma en materia de Subcontratación.”**

Esta guía fue solicitada a través de las asociaciones aquí firmantes al Dr. Alejandro Salafranca Vázquez, Titular de la Unidad de Trabajo Digno de la STPS, para dar certidumbre y tener más lineamientos para el trabajo de Promotoría.

Gracias a la empatía lograda con el Dr. Salafranca contamos ahora con un documento que esperamos sirva a todos nuestros asociados para revisar sus contratos y sus alcances a partir del 1 de septiembre, fecha en la que entra en vigor finalmente la reforma.

Esperamos con esto puedan así seguir dando empleo a las más de 800 mil personas que de acuerdo con los datos del IMSS trabajan actualmente en esta categoría.

Recomendamos la lectura completa del documento, pero **transcribimos en la siguiente hoja la parte donde se permite y se dan lineamientos sobre la Promotoría a través de empresas que sí tengan el servicio especializado autorizado por el REPSE.**

Felicidades a todos, esperamos además de la certidumbre que genera, mucho éxito. Reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Héctor Marquez Pitol
Presidente
Asociación Mexicana de Empresas
de Capital Humano, A.C. (AMECH)

Fabiola Davó Sayrols
Presidente
Asociación Mexicana de Agencias
de Promociones, A.C. (AMAPRO)



“Guía para cumplir con las obligaciones en materia de registro en el REPSE para las personas físicas o morales que ejecuten servicios u obras especializadas, en el marco de la reforma en materia de Subcontratación.”

Objetivo: Dar certidumbre y claridad sobre las reglas para obtener y exigir el registro de actividades especializadas en el REPSE.

En el caso de personas físicas o morales que pongan a disposición personal con base en un contrato vinculado a publicidad, marketing, difusión de productos o marcas, éstas deberán circunscribir su actividad al objeto del contrato, sin que puedan realizar actividades propias del contratante, de lo contrario se actualizaría el supuesto de la subcontratación prohibida por la Ley.

Aquellas personas físicas o morales vinculadas a la publicidad, marketing, difusión de productos o marcas, deberán contar con el REPSE y entregarlo a aquellas, en favor de las cuales se proporcione o ponga a disposición personal (marcas, tiendas o canales de venta físicos).